

Buenos Aires,

de 2018

**SOLICITA SE PROVEA INFORMACIÓN**

Sr. José Lino Barañao

Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

**Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN)**, representada por su Director Ejecutivo, ANDRÉS NÁPOLI, D.N.I 16.392.779, con domicilio constituido en calle Sánchez de Bustamante 27 1er Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para todos los efectos del presente, respetuosamente me presento y digo:

**I - OBJETO:**

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 13° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 19° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 19.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (todos incorporados con jerarquía constitucional, por la reforma de la Carta Magna Nacional operada en el año 1994), y la Ley N° 27.275; vengo a solicitar que me informe acerca de las cuestiones que infra se formularán.

**II – FUNDAMENTO FÁCTICO Y JURÍDICO:**

En el marco de una visita oficial por parte del presidente de Argentina, Mauricio Macri, en la Federación Rusa, el canciller Faurie, en representación del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Lino Barañao, conjuntamente con el CEO y Presidente de URANIUM ONE GROUP, Vasily Konstantinov, y el Presidente de UrAmerica Argentina S.A., Omar Adra, firmaron un memorándum de entendimiento para la exploración y explotación de uranio en la Argentina en Enero del 2018.

Dicho convenio fue publicado en el sitio oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, como Información para la Prensa N°: 014/18 del día 23 de Enero del 2018. El comunicado redacta que el convenio con la empresa rusa tiene por *“objetivo principal la cooperación y el desarrollo*

*conjunto entre ambos países, tomando en consideración que el método de extracción de uranio denominado "Recuperación In Situ", desarrollado por Uranium One, es el más eficiente en función de sus bajos costos y de que representa un mínimo impacto ambiental, ya que no requiere de remoción de suelo. Asimismo, esta tecnología representa alrededor del 50% de la producción mundial de uranio y Argentina sería -de este modo- pionera en su aplicación en Latinoamérica"<sup>1</sup>.*

En la mencionada información de prensa redacta tan sólo los objetivos a obtener, sin detallar ni publicar la información pertinente a la exploración y explotación del Uranio y el documento oficial firmado por el canciller Faurie.

Siendo información importante para el conocimiento público, con lineamientos ambientales aplicables y de salud pública, es requisito esencial para que la sociedad conozca, comprenda y participe en las decisiones que pueden afectar su propia calidad de vida y de las futuras generaciones. - Este pedido fue requerido a través de una comunicación telefónica y, a su vez, por correo electrónico. Ante la falta de una correcta y completa contestación, me remito ante usted, en búsqueda de una respuesta eficaz.

Por lo tanto, en marco al derecho al acceso a la información, la Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, en la cual establece que toda persona humana o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar y recibir información pública, no pudiendo exigirse al solicitante que motive la solicitud, que acredite derecho subjetivo o interés legítimo o que cuente con patrocinio letrado (Art. 2°). Asimismo, en el Art. 7° determina los sujetos obligados a brindar información pública, entre los cuales se encuentra la Administración Pública Nacional, conformada por la administración central y los organismos descentralizados (inc. a). Siendo la Autoridad a vuestro cargo un ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio Nacional, se ve regulada bajo el ámbito de la norma en cuestión. Solicito a esté la rápida contestación del pedido de informe.

---

**1**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, "Argentina - Rusia: Memorandum de entendimiento para la exploración y explotación de uranio", 23 enero 2018. En: <https://www.mrecic.gov.ar/argentina-rusia-memorandum-de-entendimiento-para-la-exploracion-y-explotacion-de-uranio>

### **III – INFORMACIÓN SOLICITADA:**

1. Copia del Memorándum de entendimiento para la exploración y explotación de uranio, documento completo, firmado por el Canciller Jorge Faurie en representación del Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva, en Enero del 2018.
2. Todo otro dato que considere de interés sobre esta cuestión.

### **IV – DERECHO:**

La presente solicitud se enmarca, en primer lugar, en lo dispuesto por el Art. 41 de la Constitución Nacional, que expresamente consagra la protección del medio ambiente (y la obligación por parte de Estado por proveer información ambiental y, por parte de los particulares de proteger el ambiente), en los Pactos incorporados al Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional, y la Ley 27.275, cuyo artículo 7º incluye entre los sujetos obligados a brindar información al Poder Legislativo.

### **V- FORMULA RESERVA:**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 27.275 formuló reserva de promover la pertinente acción judicial por la eventual falta de respuesta o ante una respuesta parcial a mi pedido.

Asimismo, de configurar la información recibida una violación a la normativa de protección del medio ambiente formuló desde ya reserva de ocurrir ante la justicia en procura de una protección del medio vulnerado.

### **VI - AUTORIZA:**

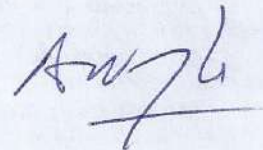
Quedan Autorizados a diligenciar el presente, sacar fotocopias y tomar vista del mismo: Isabel Matienzo (DNI 37.752.968), Javier Rial (DNI 30.853.602), Melina Acevedo (DNI 34.554.147) y Marisol Díaz Rivera (DNI 38.483,206)

### **VII- PETITORIO:**

Por lo expuesto le solicito:

1. Se me tenga por presentado y por constituido el domicilio legal denunciado en el epígrafe.
2. Se tenga presente el derecho invocado.
3. Se provea la información requerida en los plazos establecidos en la normativa invocada.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



ANDRÉS M. NAPOLI  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FUNDACIÓN AMBIENTE  
DE RECURSOS NATURALES

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Predictiva	
Dirección de Despacho y Misa de Entradas	
Entrada	Salida
12 MAR. 2018	
Certificado Bajo Normas ISO 9001:2008	